En Terreno Cerrillos
Municipalidad

001342

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2026

Cerrillos, 09 SEP 2026

VISTOS:

La Providencia N.° PV-103-00-01428-2026, los Decretos Exentos N.º 202/1001/2026 y N°202/1357/2026, el Decreto Alcaldicio N° 201/0265/2026, el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/0265/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **MARIA JOSE ANGELICA AGUAYO CAIMANQUE.**

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1001/2026, se aprobó el programa "**COMUNITARIO DE ATENCION MUNICIPAL",** modificado mediante Decreto Exento N.°202/1357/2026.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al convenio a honorarios, suscrito con don(a) **MARIA JOSE ANGELICA AGUAYO CAIMANQUE**, cédula nacional de identidad N.º [redacted] sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° 201/0265/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE:" PROGRAMA PERSONAS MAYORES 2026".

"Función especifica: Apoyo Programa"

- Talleres cognitivos y educacionales de forma itinerante.
- Participación en ferias de servicios como Gobierno en Terrero y otras instancias participativas comunales.
- Colaborar en instancias de contingencia comunal..
- Participar en actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Participar en instancias de capacitación de la Dirección.

"Durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambas datas inclusive".

Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 5.641.908.- (cinco millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos ocho pesos), el que será pagado en 12 cuotas brutas iguales y mensuales de $470.159.- (cuatrocientos setenta mil ciento cincuenta y nueve pesos).

Municipalidad Cerrillos En Terreno

001342

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2026

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.21.04.004.001 "Prestaciones de servicios comunitarios - personas"

DEBE DECIR:" **PROGRAMA COMUNITARIO DE ATENCION MUNICIPAL**".

"Función especifica: **Apoyo a la Coordinación y Seguimiento de Casos**"

- **Coordinación interna y seguimiento de las derivaciones originadas en las atenciones a contribuyentes, procurando su adecuada canalización, registro y seguimiento hasta la respuesta de la unidad competente.**

"Durante el periodo comprendido entre el **01 de agosto de 2026 y el 31 de diciembre de 2026**, ambas datas inclusive".

Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$7.439.435.- (siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos)**, el que será pagado en **5** cuotas brutas iguales y mensuales de **$1.487.887.- (un millón cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos).**

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.005 "Alcaldía – Administración Municipal"**

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCh/JBB/CGS
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secretaria Comunal de Planificación
Dirección de Gestión de Personas
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Página web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACION
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 04 de septiembre de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna por una parte y, por la otra, don(ña) **MARIA JOSE ANGELICA AGUAYO CAIMANQUE**, Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] se ha celebrado el siguiente convenio a honorarios:

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º201/0265/2026.

SEGUNDO: Por este, acto, las partes acuerdan modificar el Convenio a Honorario en el siguiente sentido:

DONDE DICE:" PROGRAMA PERSONAS MAYORES 2026".

"Función especifica: Apoyo Programa"

- Talleres cognitivos y educacionales de forma itinerante.
- Participación en ferias de servicios como Gobierno en Terrero y otras instancias participativas comunales.
- Colaborar en instancias de contingencia comunal..
- Participar en actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Participar en instancias de capacitación de la Dirección.

"Durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambas datas inclusive".

Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 5.641.908.- (cinco millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos ocho pesos), el que será pagado en 12 cuotas brutas iguales y mensuales de $470.159.- (cuatrocientos setenta mil ciento cincuenta y nueve pesos).

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.21.04.004.001 "Prestaciones de servicios comunitarios - personas"

DEBE DECIR:" **PROGRAMA COMUNITARIO DE ATENCION MUNICIPAL**".

"Función especifica: **Apoyo a la Coordinación y Seguimiento de Casos**"

- **Coordinación interna y seguimiento de las derivaciones originadas en las atenciones a contribuyentes, procurando su adecuada canalización, registro y seguimiento hasta la respuesta de la unidad competente.**

"Durante el periodo comprendido entre el **01 de agosto de 2026 y el 31 de diciembre de 2026**, ambas datas inclusive".

Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$7.439.435.- (siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos)**, el que será pagado en **5** cuotas brutas iguales y mensuales de **$1.487.887.- (un millón cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos).**

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.005 "Alcaldía – Administración Municipal"**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original

CUARTO: Por este acto el prestador don(ña) MARIA JOSE ANGELICA AGUAYO CAIMANQUE declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARIA JOSE ANGELICA AGUAYO CAIMANQUE
C.I. N.º [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL